

INFORME ANUAL DE PUBLICIDAD

2025

ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 16, numerales 1, 2, 3, 4, 5 establece que: *“(...) Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; 3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.”*

El artículo 18 ibídem señala que: *“Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...).”* En ese contexto, corresponde al Gobierno adoptar las medidas pertinentes a efectos de informar a la ciudadanía sobre las medidas, decisiones y actividades que realiza.

Además, en cumplimiento de la normativa legal, el presente informe se realiza bajo lo establecido en el Art. 95 de la Ley Orgánica de Comunicación vigente desde noviembre de 2022, que establece: *“Art. 95.- Inversión pública en publicidad y propaganda. - Las entidades del sector público que contraten servicios de publicidad y propaganda, en los medios de comunicación social se guiarán en función de criterios de igualdad de oportunidades con atención al objeto de la comunicación, al público objetivo, a la jurisdicción territorial de la entidad y a los niveles de audiencia y sintonía. Dentro de la contratación de publicidad y propaganda de la actividad de difusión publicitaria de cada institución pública de conformidad con la estrategia comunicacional institucional, los medios públicos participaran con el 33 %, los medios privados participaran con el 33% y los medios comunitarios participarán con el 34%. Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución. El incumplimiento del deber de publicar el informe detallado en el párrafo anterior será causal de destitución del titular de la institución. Su cumplimiento será verificado por la Contraloría General del Estado. Los medios de comunicación*

social públicos, privados y comunitarios deberán publicar anualmente el tarifario de publicidad en su página web”.

Así también en base al Art. 96 de Ley Orgánica de Comunicación establece “Las entidades del sector público elaborarán anualmente un informe de distribución sobre presupuesto aprobado de publicidad, la distribución del gasto, los procesos contractuales y los contratos en cada medio de comunicación y agencia de publicidad. Este informe se publicará en la página web de cada institución.”

Distribución del presupuesto en publicidad y propaganda

Para el año 2025, en la partida “Difusión, Información y Publicidad” (530207), correspondiente al gasto corriente, se codificaron \$40.790,20.

De los \$40.790,20 se destinó para publicidad el valor de \$31.625,10, que se distribuyeron de la siguiente manera:

Código	Objeto	Valor contratado (Sin IVA)	Valor devengado 2025	Estado
RE-CD-CD-AEP-2024-001	SERVICIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES, MATERIALES IMPRESOS Y ESPACIOS FISICOS. Planilla 6	\$ 6.000,00	\$ 1.650,00	Finalizado
Ínfima cuantía 8863	"SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PRESENCIA DE MARCA EN EVENTOS TRADICIONALES A REALIZARSE EN CUENCA EN EL PERIODO DIC 2024 - FEB 2025"	\$ 6.527,50	\$ 6.527,50	Finalizado
IC-AEP-2025-011	"SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA ASFALTAR EP EN EVENTOS MASIVOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CUENCA, EN	\$ 3.790,00	\$ 3.790,00	Finalizado

	EL MES DE MARZO.”			
MCS-AEP-2025-001	SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA PRESENCIA DE MARCA EN EVENTOS MASIVOS, YA SEAN SOCIALES, CULTURALES Y/O DEPORTIVOS, INCLUYE PUBLICIDAD EN DIFERENTES CANALES, CREACIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL E INDUMENTARIA DE DEPORTISTAS	\$ 24.750,00	\$ 10.250,00	En ejecución
IC-AEP-2025-097	"SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA ASFALTAR EP EN UN EVENTO MASIVO QUE CONGREGUE A MÁS DE 10.000 PERSONAS DE LA RURALIDAD, PARA FORTALECER EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y DAR A CONOCER SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS"	\$ 5.764,00	\$ 5.764,00	Finalizado

IC-AEP-2025-089	“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE AVISOS DE REMATE PARA EL EGRESO Y BAJA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY – “ASFALTAR EP” ”	\$ 1.572,30	\$ 1.572,30	Finalizado
IC-AEP-2025-115	“SERVICIO DE DIFUSIÓN DE AVISOS DE SEGUNDO SEÑALAMIENTO DE REMATE PARA EL EGRESO Y BAJA DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA PÚBLICA DE ÁRIDOS Y ASFALTOS DEL AZUAY – “ASFALTAR EP””	\$ 2.071,30	\$ 2.071,30	Finalizado
TOTAL		\$ 50.475,10	\$ 31.625,10	

Durante 2025, Asfaltar EP, tuvo mayormente presencia de publicidad alternativa BTL, dirigida a espacios de concentración masiva.

De otro lado, de acuerdo con los memorandos ASFALTAR-ADM-2025-2168-M y ASFALTAR-ADM-2025-2584-M, suscrito por todos los miembros de la Junta de Remates y por el Subgerente Administrativo de la Empresa, se solicitó realizar el proceso de contratación pública para la publicación de tres avisos de remate en prensa de circulación provincial.

Por lo que, se realizó el proceso de contratación resultando como ganador Diario El Mercurio, de la ciudad de Cuenca.



Conclusión:

De lo actuado, los respaldos se encuentran en el sistema de gestión documental de la empresa, así como en el área Financiera y en el portal SOCE.

Con el presente artículo, Asfaltar EP da cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Comunicación

Cuenca, 8 de abril de 2026

Elaborador por:

Beatriz Llivisaca Aucapiña
Comunicadora Social

Revisado por:

Jony Quezada
Jefe de Relaciones Sociocomunitarias y Comunicación